



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 038 -2020-P-SBCH

Chiclayo, 17 de Agosto de 2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 077-2019-P-SBCH, de fecha 30 de mayo del 2020, y la sesión de Directorio de fecha 14 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

El referido Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1411, que es facultad del Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar funcionarios/as en los puesto calificados de confianza. Del mismo modo, el artículo 7° literal i) del mismo cuerpo legal, prescribe que es función del Directorio, Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como como designar o cesar a trabajadores en los puestos calificados de confianza.

Mediante acuerdo de Directorio de fecha 14 de agosto del 2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó cesar al 16 de agosto del 2020, en el cargo directivo de confianza de Gerente de Ingeniería, al Ing. Adalberto Vizconde Linares, el mismo que fue designado mediante Resolución de Presidencia del visto.

En uso a las facultades conferidas por la Ley y la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A de fecha 16 de mayo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con fecha 16 de agosto del 2020, la designación del Ing. Adalberto Vizconde Linares, en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dándoles las gracias por los servicios prestados en beneficio de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos a efecto de que realice las liquidaciones de los beneficios sociales que por ley le corresponde al referido profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Adalberto Vizconde Linares, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbezo Chasloque
SECRETARIO

18 ABO. 2020

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe